

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4079

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi

Autoridad procedan á la busca y captura del prófugo inscripto disponible José Francisco Pardo de Campo, hijo de Ramón y de Vicenta, cuyo individuo se tienen indicios de que en el mes de Diciembre último estaba embarcado en el vapor «Gallo».

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la Autoridad de marina de este puerto que lo reclama.

Tarragona 26 de Octubre de 1898.
— El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 4081

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Reus para el actual ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 25 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 4080 PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULARES

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Montblanch para el actual ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 25 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

AYUNTAMIENTOS	PAGAN AL TESORO		TOTAL Pesetas Cs.	CUPO carcelario que les corresponde Pesetas Cs.	TOTAL Pesetas Cs.
	Inmuebles Pesetas Cs.	Subsidio Pesetas Cs.			
Barbará.....	12.429'52	292	12.721'52	237'89	237'89
Blancafort.....	8.582'74	625	9.207'74	172'18	172'18
Capafons.....	3.566'48	27	3.593'48	67'20	67'20
Ceballá Condado.....	3.305'13		3.305'13	61'81	61'81
Conesa.....	5.822'38	6'50	5.828'88	109	109
Espluga Francolí.....	27.376'32	6.023'46	33.399'78	624'58	624'58
Febró.....	1.817'62	32	1.849'62	34'59	34'59
Forés.....	4.150'02		4.150'02	77'61	77'61
Llorach.....	2.636'82	27'98	2.664'80	49'83	49'83
Montblanch.....	49.124'87	8.106'25	57.231'12	1.070'22	1.070'22
Montreal.....	6.115'07	98	6.113'07	114'31	114'31
Montbrío de la Marca..	4.588'60		4.588'60	85'81	85'81
Pasanant.....	6.901'64	54	6.955'64	130'07	130'07
Pilas.....	5.053'31	79	5.132'31	95'97	95'97
Pira.....	5.305'14	251'55	5.556'69	103'91	103'91
Prades.....	11.825'43	468	12.293'43	229'89	229'89
Querol.....	10.109'28	59'50	10.168'78	190'16	190'16
Rocafort de Queralt...	4.296'13	230	4.526'13	84'64	84'64
Rojals.....	3.898'51	205	4.103'51	76'74	76'74
Santa Coloma Queralt..	12.682'34	5.249'87	17.932'21	335'33	335'33
Santa Perpetua.....	8.687'28	59'50	8.746'78	163'56	163'56
Sarreal.....	18.555'37	739'23	19.294'60	360'81	360'81
Senant.....	3.113'04		3.113'04	58'21	58'21
Solvella.....	12.090'78	876	12.966'78	242'48	242'48
Vallclara.....	5.925'97	262'30	6.188'27	115'72	115'72
Vilaverd.....	7.048'28	1.686	8.734'28	163'33	163'33
Vimbodí.....	17.658'89	2.146'03	19.804'92	370'35	370'35
TOTALES.....	262.566'96	27.604'17	290.171'13	5.426'20	5.426'20

PUEBLOS DEL PARTIDO	CUOTAS POR			TOTAL	RECARGO
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	CONSUMOS		
Aleixar.....	31.325'48	1.154	1.958	34.437'48	365
Alforja.....	35.503'64	2.557	7.000	45.060	476
Almoster.....	4.608'60	437	906	6.041'60	64
Almusara.....	2.751'01	»	750	3.501'01	38
Borjas del Campo.....	9.323'83	950'40	4.200	14.474'23	153
Botarell.....	9.166'76	982	938	11.084'76	117
Cambrils.....	41.616'36	4.554'80	8.700	54.871'16	581
Capafons.....	3.666'20	27	1.036	4.729'20	50
Castellvell.....	6.255'72	1.166'50	1.472	8.894'22	94
Febró.....	1.890'81	32	634	2.556'81	27
Irlas.....	3.211'33	16	264	3.491'33	37
Lloá.....	4.553'26	318'30	1.254	6.125'56	64
Maspujols.....	4.627'38	404'60	1.258	6.289'98	66
Montbrío de Tarragona.	14.524'95	2.545'30	5.000	22.070'25	233
Montroig.....	32.505'02	4.817	9.891	47.213'02	500
Prades.....	12.509'63	603	3.200	16.312'63	172
Reus.....	244.678'08	274.816'50	231.000	750.494'58	7.951
Riudoms.....	51.811'73	3.449	13.433'94	68.694'67	728
Riudecols.....	12.754'24	1.317	3.900	17.971'24	190
Selva.....	47.632'37	3.005	9.512	59.949'37	633
Vallclara.....	6.120'05	135	896	7.151'05	75
Vilaplana.....	8.961'37	472	1.646	11.079'37	117
Viñols.....	12.195'12	672	1.344	14.211'12	150
TOTALES.....	602.082'94	304.431'40	310.190'94	1.216.705'28	12.881

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4082

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1898-99 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales	Precio del quintal — Ptas. Cs.
Julio Lahousse.....	Eugenia.....	Plomo.....	Bellmunt..	2799	9
Pablo Abelló.....	Atrevida.....	Barita.....	Vimbodí...	25	0'50
Juan Castellví.....	Raimunda...	Plomo.....	Molá.....	9	5

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.
Tarragona 21 de Octubre de 1898.—El Delegado, R. Braña Rodríguez.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Remitido por V. S. el expediente de las elecciones para Concejales celebradas en el primer Distrito de Ayguamurcia en el día 21 de Agosto último, en las que si bien en el acto de la votación aparecen algunas protestas resueltas por la mesa, no se reproducen ante la Junta general de escrutinio, ni en el período de reclamaciones á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Esta Comisión, en sesión del día 19 del actual, acordó aprobar las citadas elecciones.

Tarragona 23 de Octubre de 1898.—El Vicepresidente accidental, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 4084

Edicto de primera subasta de bienes inmuebles

Don José Espina y Virgili, Agente ejecutivo municipal de Rodoná,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas al sugeto que después se dirá, contra quien se instruye expediente de apremio en concepto de directamente responsable por la cantidad que adeuda en arcas municipales del pueblo de Rodoná; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer su débito y costas antes de dicho acto si quiere evitar la venta; advirtiéndole que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les sean conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, dietas y costas que adeuda el responsable de quien procedan las fincas y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros.

Rodoná 20 de Octubre de 1898.—José Espina.

Antonio Mañé y Vidal.—Una casa calle Vilarrodona, núm. 10; 450 ptas.

Una pieza de tierra partida Paradelas, 900 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Plana Morella, 1.293 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Cau de la Guineu, 787'50 pesetas.

Núm. 4085

Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que terminada la confección de los repartimientos de consumos, el de arbitrios extraordinarios y la distribución gremial de líquidos correspondientes al actual ejercicio económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contaderos desde el

siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bañeras 24 de Octubre de 1898.—Salvador Cañas.

Núm. 4086

Don Francisco Sabater y Rodon, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Terminados el reparto de consumos y el gremial de líquidos para el actual ejercicio económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean oportunas, terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montroig 22 de Octubre de 1898.—Francisco Sabater.

Núm. 4087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Los repartos de arbitrios extraordinarios y el gremial obligatorio de líquidos correspondientes al actual ejercicio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ayguamurcia 21 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Isidro Gil.

Núm. 4088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Confeccionado por la respectiva Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradell 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde, José Amorós.

Núm. 4089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Habiéndose encontrado y cerrada una vaca en el término municipal de esta villa, barrio rural dels Valentins, que andaba suelta sin ostentar hierro ni marca alguna y cuyo dueño se ignora, se pone á disposición del que acredite su propiedad, abonando previamente daños y gastos.

Uldecona 23 de Octubre de 1898.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 4090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1895-96 y 96-97, se hallarán de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Maspujols 23 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Francisco Llauradó.

Núm. 4091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Por el presente se anuncia al público ó vecindario de esta villa y por el término de ocho días en la Secretaría, el reparto de líquidos y municipal para el pago de guarda y filoxera, dentro cuyo término podrán los interesados formular reclamaciones y transcurrido que sea no se admitirá ninguna. Prat de Compte 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en vista del resultado de los respectivos expedientes instruidos por disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y con arreglo al art. 109 de la vigente ley de Reemplazos, ha declarado prófugos como comprendidos en el párrafo 2.º del art. 148 de la propia ley, á los mozos Emilio Balañá Puig y Wenceslao Dutrem Solanich, números 9 y 3 respectivamente del alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1896.

En su virtud, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta, de los mencionados prófugos, pues así interesa al buen servicio y al cumplimiento de dicha ley.

Borjas del Campo 24 de Octubre de 1898.—Jaime Martorell.—P. A. del A., Joaquín Avila, Secretario.

Núm. 4093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

No habiendo podido ser entregados por esta Alcaldía los pases de su 1.ª situación por ignorarse su paradero á los mozos Antonio Llorens Figuerola, núm. 35 del alistamiento para el reemplazo de 1896, y José Martí Trilles, núm. 1 del sorteo para el del actual año, é instruidos los oportunos expedientes de prófugo con sujeción á las disposiciones legales vigentes; este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 del actual mes, vistos sus resultados, les declaró prófugos con las responsabilidades que señala la vigente ley de Reemplazos.

Por lo tanto, se llama, cita y emplaza á dichos Antonio Llorens Figuerola y José Martí Trilles, para que comparezcan ante mi Autoridad; apercibidos en caso contrario con todo el rigor de la ley, y en cumplimiento de la misma ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Riudoms 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, José Font.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4094

EDICTO

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que á resultas de causa sobre lesiones y disparo de arma de fuego se ha embargado al penado Felipe Viñals Pallarés, (a) Falup, vecino de Horta, la finca siguiente:

Una rústica sita en término de la villa de Horta y partida llamada «Viarnets», de cabida un jornal, plantada de viña y olivar; lindante al Este con Francisco Ferrer, al Sud con camino, al Oeste con Ignacio Viñals y al Norte con Ildefonso Menbrado; justipreciada en setecientas pesetas.... 700 ptas. Dicha finca se venderá en pública

subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Noviembre próximo y once horas de la mañana; admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del expresado Felipe Viñals en virtud de expediente posesorio.

Dado en Gandesa á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Román Sañudo.—Ante mí, Alejandro Sañudo, Escribano.

Núm. 4095

REQUISITORIA

Don Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, á José Besagonill Pons, que se dice ser mendigo, de trece años de edad, natural y vecino de Prades, ignorándose su actual paradero, para que dentro el término expresado, y á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que instruyo por el delito de hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la averiguación de su paradero, y de conseguirlo dispongan su presentación ante este Juzgado.

Dado en Lérida á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio Carreño.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4096

EDICTO

Don José López Cardona, Juez instructor de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Benque Vicens, natural de Lloberola, distrito municipal de Biosca, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* del territorio, se presente en este Juzgado con el fin de ser oído en causa criminal que me hallo instruyendo sobre expención de moneda falsa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del expresado Juan Benque Vicens, y caso de conseguirla acordar sea puesto á mi disposición en dicha calidad de detenido.

Dado en Solsona á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José López Cardona.—Por orden de S. S., Pedro M.ª Montaña.

ANUNCIOS

LEY Y REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.—En rústica, dos pesetas.

LEY Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DEL ESTADO.—En rústica, una peseta.